



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 003 Malambo

Estado No. 30 De Martes, 23 De Febrero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08433408900320210004300	Ejecutivo	Aguas De Malambo S.A E.S.P	Ninfa Karen Perez Niebles	22/02/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Inadmite Demanda
08433408900320210004500	Ejecutivo	Cooperativa Multiactiva Coomulpen	Luis Fernando Ortiz Lopez, Harold Alain Barrios Balvin	22/02/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares - Decreta Medida Cautelar
08433408900320210004500	Ejecutivo	Cooperativa Multiactiva Coomulpen	Luis Fernando Ortiz Lopez, Harold Alain Barrios Balvin	22/02/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Libra Orden De Pago
08433408900320200021200	Ejecutivo	Financiera Comultrasan	Ruben Dario Rebolledo De La Cruz	22/02/2021	Auto Requiere - Requerimiento Al Pagador
08433408900320200019500	Procesos Verbales Sumarios	Juenis Patricia Escorcía Rodriguez	Manuel De Jesus Morales Gonzalez	22/02/2021	Auto Decide - Corrige Numeral 2Do De La Sentencia
08433408900320210003700	Tutela	Fabian Cifuentes Martinez	Ternium Colombia Sas	22/02/2021	Sentencia

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 23 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

25d1173c-7a12-4b36-89fe-963684eee8b1



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo**

Estado No. 030

Fecha: Febrero 23 de 2021.

No. RADICADO	PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	ACTUACION	FECHA
08433-4089-003-2021-00076-00	ACCION DE TUTELA	KELLY CECILIA VILLANUEVA MIRANDA EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR GERILETH MOSQUERA VILLANUEVA	COOMEVA EPS	AUTO ADMITE	22-02-2021

De Conformidad con lo previsto en el Art. 295 de CGP y para notificar a las partes de las anteriores decisiones en la fecha y a la hora de las 8:00 AM.
Se fija el presente estado por el término legal de tres (3) días y se desfija una vez transcurrido el término a las 5:00 PM.

Cordialmente,

Firmado Por:

ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE MALAMBO-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af2a116706e9195fb96cd9519643bd5ffc2b75c0c61335be5ab55d2e7bf601dc**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo
Documento generado en 22/02/2021 09:17:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>